## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el ca específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por la proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
	• Abc	y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



### BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 2-2023-ALAR2/FAP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL ALAR2 PP-0135

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



### **SECCIÓN GENERAL**

## DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

#### FUERZA AÉREA DEL PERÚ – ALA AÉREA Nº 2 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 2-2023-ALAR2/FAP-1

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento

el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales

#### FUERZA AÉREA DEL PERÚ – ALA AÉREA № 2 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 2-2023-ALAR2/FAP-1

correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

## CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Fuerza Aérea del Perú – Ala Aérea Nº 2

RUC N° : 20144364059

Domicilio legal : Av. Elmer Faucett Cuadra 40 – Base Aérea del Callao

Teléfono : (01) 517 1400 Anexo 2092

Correo electrónico : abastecimento\_alar2fap@hotmail.com

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEL ALAR2 PP-0135".

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 005 ALAR2 del 07 de marzo de 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (RO).

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No se distribuirá la buena pro.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de treinta (30) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles) en Caja del Ala Aérea Nº 2 y deben ser recabadas en el Departamento de Abastecimiento, sito Av. Elmer Faucett Cuadra 40 – Base Aérea del Callao.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.
- Decreto Supremo Nº 344-2018, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS y sus modificatorias.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.
- Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Código Civil.
- Directivas, Acuerdos de Sala Plena y precedentes de observancia obligatoria del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Plan de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá estar firmado por el representante legal del postor (en caso de personas jurídicas) y el

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

ingeniero Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo propuesto como personal clave.

- f) Declaración jurada de compromiso de integridad. (Formato Nº 1)
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- i) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo** Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo Nº 11)

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo Nº 12)
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- j) Estructura de costos<sup>10</sup>.

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Departamento de Abastecimiento del Ala Aérea Nº 2, sito av. Elmer Faucett Cuadra 40 – Base Aérea del Callao.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO** ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento de Servicios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Fotos que acrediten el antes, durante y después del servicio.

Dicha documentación se debe presentar en el Departamento de Abastecimiento del Ala Aérea Nº 2, sito av. Elmer Faucett Cuadra 40 – Base Aérea del Callao.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento de instalaciones del ALAR2 PP-0135.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca mejorar la infraestructura de la Base Aérea del Callao, con la finalidad de contribuir a las necesidades de la población para una respuesta efectiva del ALAR2 ante eventos de desastres naturales.

#### 3. ANTECEDENTES

Actualmente la Base Aérea del Callao, cuenta con diversas instalaciones, tales como, Salón chavín, Salón Schenone, y Salón Quiñones Puesto de Comando, Rampa Militar, las cuales requieren su mantenimiento y reparación para un buen funcionamiento en la Base Aérea del Callao.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 4.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar una empresa que realice el servicio de mantenimiento y reparación de las instalaciones del Salón Chavín, puesto comando y rampa militar.

#### 4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Realizar el mantenimiento y reparación de instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, así como la refacción de la arquitectura del Salón Chavín, puesto comando y rampa militar.

#### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

La presente contratación comprende la ejecución de las siguientes actividades:

#### a) Consideraciones

- Las instalaciones de los Salones Vip, Puesto de Comando y Rampa Militar se encuentran dentro del ALAR2
- El contratista deberá proveer personal calificado, así como herramientas, equipos, materiales y accesorios necesarios para cumplir oportunamente con sus obligaciones.
- El servicio debe ejecutarse acorde a las normas nacionales vigentes de construcción detalladas en el Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- El proveedor deberá considerar las disposiciones de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con respecto a sus trabajadores.
- El personal encargado de la BAC indicará la ubicación de las instalaciones mencionadas sobre las cuales se realizará el servicio.
- Todas las indicaciones como instalación, colocación o parecidas detalladas en las actividades deberán ser nuevos.
- El proveedor podrá realizar las actividades que considere pertinentes para instalar o implementar los trabajos necesarios, pero una vez finalizado el trabajo, deberá resanar cualquier daño ocasionado y dejar las superficies y/o ambientes limpios.

- El contratista realizará un inventario de los materiales que se retirarán, los cuales quedarán en custodia del encargado y/o responsable del área usuaria.
- El contratista deberá entregar un informe del servicio realizado debidamente firmado por el especialista.

#### b) Actividades

#### MANTENIMIENTO DE SALONES DE LA BAC

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
Α	TRABAJOS PRELIMINARES		
1)	Picado y retiro de pisos de porcelanato en veredas en exteriores de los salones Chavín, Schenone y Quiñones	M2	500
2)	Picado y retiro de acabado porcelanato en mesón en kitchen de salón Quiñones	M2	0.7
3)	Picado y retiro de pisos existentes (michi block) en estacionamiento de salón Chavín	M2	25
4)	Demolición de 03 rampas de discapacitados en el ingreso y salida de salón Quiñones (01 de L=0.8 m y 02 de L=1.5 m), incluye retiro de barandas.	M3	1.8
5)	Picado y retiro de cerámico en paredes de Kitchen de Salón Quiñones	M2	1.5
6)	Desmontaje de falso cielo raso con Baldosas de fibra mineral 0.61 x 0.61 M, e = 5/8" en Salón Chavín y Salón Quiñones	M2	104
В	ESTRUCTURAS		
1)	Frotachado 5 mm para nivelado en veredas y piso de cemento para posterior colocación de acabados ubicado en exteriores de los salones Chavín, Schenone y Quiñones	M2	560
2)	Construcción para remodelación de 01 rampa para discapacitados en el ingreso de Salón Schenone, para Ancho:1.20 mts, pendiente máxima 8% y longitud acorde para ser funcional, según NORMA TÉCNICA A.120 del RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones)	Global	1
3)	Construcción de 01 rampa para discapacitados en la salida del Salón Schenone con Ancho:1.11 mts, pendiente máxima 8% y longitud acorde para ser funcional, según NORMA TÉCNICA A.120 del RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones)	Global	1
4)	Construcción con concreto simple en falso piso de 4 pulgadas nivelado a altura de nivel de vereda interior, en estacionamiento de Salón Chavín.	M2	25
5)	Resane con concreto simple en veredas, de la demolición de rampas, nivelado a altura de vereda ubicado en exteriores en exteriores de los salones Chavín, Schenone y Quiñones	M3	3
С	ARQUITECTURA		
	Pintura		
1)	Pintado de paredes y cielo raso interiores y exteriores de toda la infraestructura en acabado satinado en apariencia sedosa y alta resistencia, semibrillante, según color existente.	M2	2500
2)	Pintado de cerco de rejas altura de 3 metros, considerado lijado, tratamiento con pintura anticorrosiva y pintura gloss, mismo color existente en exteriores	ML	170

3)	Pintado con pintura tráfico color amarillo de sardineles y de 01 borde lateral de veredas(sardinel h=0.2 L=70 ml y borde lateral h=0.2 L=120 ml) en exteriores salones previo resane de imperfecciones con mezcla de cemento y arena (C:A 1:3)	ML	190
	Pisos		
1)	Instalación de terrazo (uso piso) sobre veredas junta min:6 mm, espesor:4.5cm, modelo piedra, con nivel de acabado semibrillante, semiliso y colocación de tapa junta decorativo de acero inoxidable, en exteriores de los salones Chavín, Schenone y Quiñones	M2	595
2)	Instalación de terrazo de espesor 3.5 cm, modelo piedra, con nivel de acabado semibrillante, semiliso y colocación de tapa junta decorativo de acero inoxidable en estacionamiento en Salón Chavín	M2	25
3)	Mantenimiento y reparación de pisos y masetero de mármol en ingreso Salón Quiñones, repulido, sellado con impermeabilizante y abrillantador.	M2	210
4)	Instalación de piedra granito natural en mesón de kitchen, tipo=tablero para cocina, espesor=2 cm Salón Quiñones. (color Negro leather)	M2	0.7
5)	Retiro de alfombra e Instalación nueva de piso parqueton en pasillo de ingreso de Salón Chavín, apariencia maderada, textura lisa, según diseño existente de sala de Salón Chavín.	M2	21
6)	Mantenimiento de piedra laja para pisos, espesor según existente, ubicado en la salida de Salón Quiñones y plaza principal	M2	200
7)	Instalación de piedra laja para pisos, tipo talamoye (tonalidad gris a plomo, mismo del existente), espesor según existente, de resistencia al trafico medio, acabado brillante, textura lisa y uniforme (roca densa), resistencia y durabilidad transito medio, ubicado en veredas y pisos de salida hacia rampa de Salón Schenone y Salón Quiñones	M2	55
8)	Mantenimiento y resane de imperfecciones de piso cerámico en zonas dañadas en Salón Quiñones	Global	1
	Muros		
1)	Instalación de sistema drywall tabique simple, con placa de yeso Standard. 1/2" PERFIL 89 espesor en azotea de Salones Chavín	M2	16
2)	Instalación de cerámico beige marmolado 30x40 cm, Acabado Brillante, Textura Lisa en paredes de kitchen de Salón Quiñones	M2	11
3)	Mantenimiento y resane de zonas dañadas y desperfectos en muros modelo tipo beta diseño rustico de acabado texturizado en muros bajos y muros de pared en Atención (zona bar) del Salón Quiñones	Global	1
	Cielo raso		
1)	Instalación de falso cielo raso en Drywall tipo colgante, con diferente profundidad en zona kitchen, sujetada y atornillada en estructura de acero galvanizado, de placa de yeso de 1/2" peso unitario 6.80 kg/m2, liviana, densa y compacta, ubicado en Salón Chavín	M2	44
2)	Mantenimiento de muros altos de sistema drywall tabique simple, cambio de zonas dañadas con placa de yeso	Global	1

	Standard. 1/2" PERFIL 89 espesor y altura (4.10 Metros		
3)	y 4.90 Metros) existentes, incluye sellado y pintado.  Instalación de falso cielo raso en Drywall tipo colgante, con diferente profundidad en zona kitchen, sujetada y atornillada en estructura de acero galvanizado, de placa de yeso de 1/2" peso unitario 6.80 kg/m2, liviana, densa y compacta, ubicado en Salón Quiñones	M2	60
	Mamparas		
1)	Instalación de mamparas de aluminio con vidrio templado incoloro 10 mm corrediza, con 01 picaporte, Altura: 2.41, Ancho:1.90 metros y 02 hojas en Salón Chavín.	Und	1
	Otros		
1)	Mantenimiento de letras de acero ubicadas en la parte superior de la salida a rampa del Salón Quiñones. Así como, del escudo de fibra de vidrio, el cual incluye pintado y acabados, según color existente.	Global	1
2)	Instalación mueble de cocina con mesón en granito D: 2.05x0.7m, y muebles bajos de color blanco de melamine tropicalizado de 18mm acabado UV 1.5x90 cm c/ accesorios y componentes 4 cajones 2 cuerpos 2 hojas, implementado para instalación de poza Diámetro 38 x 15 cm, ubicado en Salón Chavín	Global	1
3)	Instalación de cortina Roller Modelo Screen blanco Translucido, estilo decorativo material poliester tipo colgado enrrollable incluye en Fijación y soporte ubicado en muro cortina de Salón Quiñones	M2	36
D	INSTALACIONES SANITARIAS		
1)	Retiro e instalación de nueva poza lavadero de 48x90x15 cm y poza circular Diámetro 38 x 15 cm (según modelos existentes), Color Plata, estructura Plata, material acero inoxidable, que evite puntos de corrosión; no acumule detritos incluye grifo bajo de níquel y accesos completos de instalación, ubicado en Salón Quiñones y Salón Chavín.	Und	2
E	INSTALACIONES ELECTRICAS		
1)	Desmontaje e Instalación de nuevas luminarias dicroicos LED de 9 watts luz cálida, Rosca: GU10 Vida útil: 25000 horas, 800 lúmenes	Und	12
2)	Desmontaje e Instalación de nuevas luminarias dicroicos LED dirigibles de 9 watts luz fría, estilo ejecutivo urbano, Rosca: GU10 Vida útil: 25000 horas, 800 lúmenes.	Und	12
3)	Instalación de nuevas luminarias dicroicos LED estáticos de 9 watts luz fría, Rosca: GU10 Vida útil: 25000 horas, 800 lúmenes	Und	4
4)	Desmontaje e Instalación de nuevas luminarias equipos LED adosables en exteriores 25 watts.	Und	12
5)	Desmontaje e Instalación de nuevas luminarias equipos LED adosables circular en exteriores. 25 watts	Und	20
6)	Desmontaje e Instalación de nuevas luminarias dicroicos LED de 9 watts luz cálida Rosca: GU10 Vida útil: 25000 horas, 800 lúmenes	Und	92
7)	Desmontaje e Instalación de nuevos reflectores IP65 220-240 V60 Hz 100Watts	Und	20

8)	Desmontaje e Instalación de nuevos reflectores tipo poste de 70 Watts.	Und	38
9)	Desmontaje e Instalación de rollo de cable THW-90 Nro14, Conductor: Cobre blando, clase B Compuesto de PVC Low smoke, Buena resistencia dieléctrica, resistencia a la humedad, grasas y al calor.	Und	14
10)	Desmontaje e Instalación de rollo de cable THW-90 Nro12, Conductor: Cobre blando, clase B Compuesto de PVC Low smoke Buena resistencia dieléctrica, resistencia a la humedad, grasas y al calor.	Und	12
11)	Desmontaje e Instalación de nuevos interruptores (según corresponda, simple/doble), incluido Material amperaje: 16 Amp, Voltaje: 250 Voltios, Tecnopolímero color beige, modelo Matix.	Und	55
12)	Desmontaje e Instalación de nuevos tomacorrientes doble 2 puertos con línea a tierra de amperaje: 16 Amp, Voltaje: 250 Voltios, Tecnopolímero color beige.	Und	48
13)	Desmontaje e Instalación de nuevo tablero eléctrico metálico con barras de tornillo de riel con capacidad 28 pares de polo o más incluido Material, todos los componentes y accesorios para dejar instalado	Und	2
14)	Desmontaje e Instalación de nuevas llaves termo magnéticas de 40 amperios frecuencia 50/60 Hz Normas IEC 61008-1 / IEC 61008-2-1.	Und	14
15)	Desmontaje e Instalación de nuevas llaves termo magnéticas de 20 amperios 230V/440V.	Und	8
16)	Desmontaje e Instalación de nuevas llaves trifásicas termo magnéticas de 80 Amp, 240/400/440V, ruptura 20/10/6k Amp.	Und	4
17)	Desmontaje e Instalación de nuevos reflectores Led Modelo Industrial 400 Watts 170-270V 60Hz.	und	4
F	CARPINTERÍA		
1)	Lijado, reparación y masillado del machimbrado (tratamiento y acabado con pintura DD /04 manos en maderas, acabado liso, uniforme y solido) que se encuentran en cielo raso zona bar de la parte interna y externa de Salón Quiñones, con misma tonalidad de color existente	M2	55
2)	Lijado, reparación y masillado del machimbrado (tratamiento y acabado con pintura DD /04 manos en maderas, acabado liso, uniforme y solido) que se encuentra en el cielo raso del ingreso del Salón Chavín, con misma tonalidad de color existente	M2	8
3)	Lijado, retiro del color existente (blanco), reparación y masillado del machimbrado (tratamiento y acabado con pintura DD /04 manos en maderas, acabado liso, uniforme y solido) ubicado en el exterior del ingreso a Salón Chavín (Salón Quiñones), con misma tonalidad de color existente	M2	31
4)	Mantenimiento de piso y contrazocalo de madera parqueton, cepillado y pulido con maquina pulidora en Salón Chavín, acabado semibrillante.	M2	75
5)	Instalación de contrazocalo de madera mismas características según modelo existente ubicado en el ingreso de Salón Chavín, (de acuerdo diseño Sala de Salón Chavín)	МІ	21

## MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL 1ER Y 2DO PISO DEL PUESTO DE COMANDO

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.2	Desmontaje Inodoros y accesorios	Und	10
1.3	Desmontaje Lavatorios y accesorios	Und	8
1.4	Desmontaje Urinarios y accesorios	Und	3
1.5	Demolición de piso en SSHH para cambio de tuberías desague	МЗ	0.5
1.6	Demolición de cerámico de 02 mesónes primer piso cuarto de huéspedes y segundo piso	M2	10
1.7	Desmontaje de piso cerámico en ambiente exterior de Cuartos de huéspedes del primer piso	M2	56
1.8	Desmontaje de contrazocalo cerámico de 10 cm de altura en primer piso cuartos de huéspedes	ML	55
1.9	Desmontaje de zócalo existente en SSHH en cuarto de huéspedes y SSHH ex RRPP primer piso	M2	77.7
1.10	Decapado de paredes por salitre de 1 a 1.5 m en zonas visibles en primer piso y segundo piso	ML	78.5
1.11	Desmontaje de ventana de vidrio 3.5 x 2.0 m, SSHH y ex RRPP del primer piso y segundo piso	M2	40
1.12	Desmontaje de cisterna enterrada y de un motor de 2 HP incluyendo todos sus componentes.	Global	1
1.13	Acarreo y limpieza permanente de material sobrante	Global	1
2	ESTRUCTURAS		
2.1	Resanes de paredes, Pisos, primer y segundo piso	M2	78.5
3	ARQUITECTURA		
3.1	Instalación de Cerámico en pisos y paredes del primer piso	M2	56
3.2	Suministro e instalación de cerámico en 02 mesónes primer piso cuarto de huéspedes y segundo piso	M2	10
3.3	Colocación de anti salitre e impermeabilizante compuesto por cemento y aditivos en paredes de superficies de concreto de zonas dañadas	M2	78.5
3.4	Pintura en paredes y cielo raso de interiores a dos manos (incluye lijado, pintado con base /dos manos) en Cuartos de huéspedes, ex RRPP, SSHH, zona de escalera y todo el segundo piso interior	M2	755.2
3.5	Instalación de muebles bajos de color blanco de melamine tropicalizado de 18 mm acabado UV 1.5x90 cm c/ accesorios y componentes 4 cajones 2 cuerpos 2 hojas, en primer piso de Cuartos de huéspedes.	Und	1
3.6	Instalación de piso cerámico de 45x45 cm en tipo parquet en primer piso de Cuartos de huéspedes	M2	56
3.7	Instalación de contrazocalo cerámico de 10 cm de altura en primer piso de Cuartos de huéspedes	ML	55
3.8	Instalación de piso cerámico antideslizable 60x60 cm en SSHH primer piso zona de Cuartos de huéspedes	M2	20
3.9	Instalación de zócalo cerámico 60x60 cm en SSHH en Cuartos de huéspedes y SSHH de primer piso	M2	75.6
3.10	Instalación de Cortina Roller Blackout Día y Noche, estilo decorativo material poliester tipo colgado enrrollable incluye en Fijación y soporte, en ventanas de primer piso de Cuartos de huéspedes, ex RRPP y ventanas y muros cortina segundo piso	M2	205

3.11	Instalación de ventana de aluminio, tipo corrediza con lamina de seguridad con vidrio templado incoloro 6 mm, incluye accesorios y componentes en primer piso y segundo piso	M2	40
3.12	Instalación de puertas de Melamine color blanco para closet en Cuartos de huéspedes primer piso 2.10 x 2 m incluye componente y accesorios	Und	8
3.13	Pulido de Piso veneciano en segundo piso de puesto comando	M2	160
3.14	Mantenimiento de puertas divisorias metálicas internas de SSHH, dimensión: 0.6 x 2.0 m, incluye lijado, pintado con esmalte, buen acabado.	Global	1
4	INSTALACIONES SANITARIAS		
4.1	Artefactos Sanitarios		
4.1.1	Suministro e instalación de Urinario cadet blanco loza vitrificada alta resistencia (SSHH varones) segundo piso	Und	3
4.1.2	Suministro e instalación de inodoros Modelo One Piece loza blanca vitrificada alta resistencia en SSHH segundo piso	Und	10
4.1.3	Suministro e instalación de ovalin sonnet de 17x47.5x42 loza blanca vitrificada alta resistencia en SSHH segundo piso	Und	8
4.1.4	Instalación de llave urinario temporizada bronce acabado cromado según urinario existente incluidos los accesorios.	Und	3
4.1.5	Instalación de Lavadero poza de Acero inoxidable en mesones, 03 pozas de 90 x 48x15 cm Color Plata, estructura Plata, material acero inoxidable, que evite puntos de corrosión; no acumule detritos incluye grifo bajo de níquel y accesos completos de instalación, en segundo piso y en cuartos de huéspedes	Und	3
4.1.6	Instalación de Llave Pico Alto bronce cromado para Lavatorio 1/2" incluidos accesorios (SSHH varones y mujeres)	Und	10
4.1.7	Instalación de Tubo de abasto 1/2" (SSHH varones y mujeres)	Und	12
4.1.8	Mantenimiento y reubicación en la misma zona de therma de 50 litros, cambio de accesorios, componentes y tuberías CPVC 1/2" para agua caliente adyacentes en cuartos de huéspedes.	Global	1
4.1.9	Suministro e instalación de Cisterna de 2500 L incluye componentes y accesorios	Und	1
4.1.10	Suministro e instalación de bomba periférica 2 HP para cisterna incluye componentes y accesorios.	Und	1
4.2	Red Agua		
4.2.1	Retiro e instalación de Tubo PVC 1/2" (SSHH varones y mujeres)	М	35
4.2.2	Retiro e instalación de Tubo PVC 3/4" (SSHH varones y mujeres)	М	40
4.2.3	Retiro e instalación de Codo PVC 1/2"	Und	15
4.2.4	Retiro e instalación de Codo PVC 3/4"	Und	15
4.2.5	Retiro e instalación de Tee PVC 1/2"	Und	10
4.2.6	Retiro e instalación de Tee PVC 3/4"	Und	10
4.3	Red de Desague		
4.3.1	Retiro e instalación de Tubo PVC 4" (SSHH varones y mujeres)	М	30

4.3.2	Retiro e instalación de Tubo PVC 2" (SSHH varones y mujeres)	М	15
4.3.3	Retiro e instalación de Codo 90 PVC 4"	Und	4
4.3.4	Retiro e instalación de Codo 90 PVC 2"	Und	6
4.3.5	Retiro e instalación de Codo 45 PVC 4"	Und	4
4.3.6	Retiro e instalación de Yee PVC 4" a 2"	Und	4
5	INSTALACIONES ELECTRICAS		
5.1	Desmontaje e Instalación nueva de tablero eléctrico 12 pares de polo empotrado de barra con térmico de tornillo con bornera tierra, incluye accesorios y componentes de sujeción.	Und	1
5.2	Desmontaje e instalación nueva de tablero eléctrico 24 pares de polo empotrado de barra con térmico de tornillo, bornera tierra, incluye accesorio y componentes de sujeción.	Und	1
5.3	Desmontaje e instalación nueva de tablero Principal eléctrico 18 pares de polo empotrado de barra con térmico de tornillo, con bornera tierra, incluye accesorio y componentes de sujeción.	Und	1
5.4	Desmontaje e Instalación nueva de tablero eléctrico 16 pares de polo empotrado en, de barra con térmico de tornillo, con bornera tierra, incluye accesorio y componentes de sujeción.	Und	1
5.5	Instalación de interruptores magnéticos de 32 Amperios 50 - 60 Hz	Und	27
5.6	Instalación de interruptores Diferencial de 32 mili Amperios 60 Hz	Und	5
5.7	Desmontaje e instalación nueva de Panel LED adosable 48W 60X60cm Luz Blanca en primer y segundo piso.	Und	23
5.8	Desmontaje e instalación nueva luminaria de pared adosable tipo Bola E27 60 Watts Luz Blanca de material metálico color negro en primer cuarto de huéspedes.	Und	2
5.9	Mantenimiento de tablero de comunicaciones, peinado de cablerías, limpieza a presión de tablero externo e interno, reconocimiento de conexiones, colocación de leyenda, lijado y pintado del tablero, cambio de accesorios dañados, está ubicado en exteriores de cuarto de huéspedes.	Global	1
5.10	Mantenimiento y ordenamiento de conjunto de cables (peinado) se utilizaran abrazaderas, correas, etc., expuestos en zonas exteriores del edificio de Puesto Comando	Global	1
5.11	Desmontaje e instalación de Aplique LED Tortuga ovalado Blanco 20W Luz Cálida (SSHH varones y mujeres) incluir material.	Und	4
5.12	Desmontaje e instalación Panel led 120x30 48Watts 60° luz blanca incluido material.	Und	44
5.13	Desmontaje e instalación de Interruptor simple material policarbonato, placa embutida 250 Voltios incluido material.	Und	8
5.14	Desmontaje e instalación de Interruptor doble material policarbonato, placa embutida 250 Voltios incluido material.	Und	5
5.15	Desmontaje e instalación de Tomacorriente doble con punto a tierra material policarbonato, placa embutida 220 V en primer y segundo piso incluido material.	Und	38
5.16	Desmontaje e instalación de tubería PVC eléctrica 1/2" para tomacorriente en primer piso incluido material.	Global	1

5.17	Luces de emergencia PVC alto impacto 16 Watts 220	Und	14	
	VAC 9 horas (1 faro) 32 (16 x faro) Automático.			

#### SEÑALIZACION DE RAMPA DE AERONAVES DE LA BASE AÉREA DEL CALLAO

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
Α	TRABAJOS PRELIMINARES		
1)	Transporte de materiales y equipos	Global	1
В	SEÑALIZACION HORIZONTAL		
1)	Pintado de linea eje de rodaje de avión (con retroreflectividad)	M2	303.74
2)	Pintado en la linea de seguridad de los aviones - PEAs (con retroreflectividad)	M2	257.83
3)	Pintado de cuadrado donde la va la numeración de aviones (con retroreflectividad)	M2	96.62
4)	Pintado de códigos de tipo de aviones en cada estacionamiento (con retroreflectividad)	M2	197.91
5)	Pintado de líneas de borde del área ESA (con retroreflectividad)	M2	97.64
6)	Pintado de vias.	M2	301.17
7)	Pintado de linea peatonal.	M2	45.03
8)	Pintado de pase peatonal	M2	6.00
9)	Pintado de flechas y símbolos en la vía.	M2	148.26
10)	Pintado de velocidad máxima en la vía	Und	8.00
11)	Pintado de área discontinua entre el área ESA y la vía curva	M2	26.49
12)	Pintado de ejes, borde de seguridad, códigos, línea de seguridad de toda la rampa.	M2	800.00

#### c) Procedimiento

#### PROCEDIMIENTOS PARA SEÑALIZACION DE RAMPA DE AERONAVES DE LA BASE AÉREA DEL CALLAO

#### A. TRABAJOS PRELIMINARES

#### 1. Movilización de materiales, equipos y personal

La partida comprende que, por parte del Contratista debe reunir y transportar al lugar del servicio los equipos, y herramientas necesarias para instalar la organización del servicio y proceder al inicio de los trabajos.

También se incluye el costo de la desmovilización al finalizar los trabajos, debiendo retirarse del lugar del servicio todos los equipos y herramientas del contratista, asimismo como el traslado de personal que va realizar los trabajos

El Contratista tiene la obligación de programar oportunamente el transporte de sus equipos y herramientas con el objeto de que se encuentren en el lugar de trabajo con la debida anticipación a la fecha indicada para el inicio de los trabajos.

#### **B. SEÑALIZACION HORIZONTAL**

- 1. Pintado de linea eje de rodaje de avión (con retroreflectividad)
- 2. Pintado en la linea de seguridad de los aviones peas (con retroreflectividad)
- 3. Pintado de cuadrado donde la va la numeración de aviones (con retroreflectividad)
- 4. Pintado de códigos de tipo de aviones en cada estacionamiento (con retroreflectividad)
- 5. Pintado de líneas de borde del área ESA (con retroreflectividad)

Estas partidas comprenden el pintado de la señalización horizontal de acuerdo a diseño existente de la plataforma.

Las pinturas de tráfico deberán ser especialmente elaborados para resistir la abrasión y el tráfico vehicular. Se utilizarán para la demarcación horizontal de pavimentos a fin de ayudar a la orientación del tráfico aeronaves, vehicular y peatonal.

La pintura de tráfico estará formada por pigmentos o partículas en polvo de distinto origen (inorgánicos, cuyo tamaño normalmente es inferior a 1 micra), deben ser insolubles por sí solos en el medio liquido de la pintura en contacto con el agua, asimismo deberán contribuir a las propiedades anticorrosivas y darle estabilidad frente a diferentes condiciones ambientales y agentes químicos. Asimismo, las pinturas de tráfico deben contener resinas y plastificantes, de origen orgánico macromoleculares, que cumplen con la función de asegurar la adherencia al sustrato y darle la calidad a la pintura, de acuerdo a lo siguiente:

- Resistencia a los rayos UV
- Resistencia a los solventes
- Resistencia a la humedad
- Tiempo de secado de 5 min

La pintura trafico deberá contener microesferas de vidrio y ser incorporadas en la pintura para lograr la retroreflectividad a la luz de vehículos y aeronaves de modo de lograr una adecuada señalización horizontal

Asimismo, el tipo de microesfera adherida a la pintura tiene que ser Drop on tipo III, las cuales son para plataformas de aeropuertos o rampa de aeronaves específicamente con un índice de refracción de 1.9

Para una buena performance de la microesfera de vidrio en el sistema de pintura deberá tener las siguientes características

- Índice de refracción del vidrio
- Redondez de esferas
- Tamaño de esferas
- Anclaje
- Recubrimiento Específico
- Número de esferas expuestas
- Color de pintura
- Uniformidad en la distribución
- Calidad de la pintura
- Calibración para la aplicación: su recubrimiento debe ser uniforme

Con el objeto de conseguir los siguientes beneficios:

- Aumenta el tiempo de vida útil de la pintura (2 veces a más).
- Aumento de coeficiente de fricción de las pistas.
- Mantienen la retroreflectividad cuando las marcas están oscurecidas por el caucho de las llantas.
- Duran más que los otros componentes del sistema.
- 6. Pintado de vias
- 7. Pintado de linea peatonal
- 8. Pintado de pase peatonal
- 9. Pintado de flechas y símbolos en la via
- 10. Pintado de velocidad máxima en la via
- 11. Pintado de área discontinua entre el área esa y la via curva
- 12. Pintado de ejes, borde de seguridad, códigos, plb, linea de seguridad de toda la rampa

Estas partidas comprenden el pintado de la señalización horizontal de acuerdo a diseño existente de la plataforma.

Las pinturas de tráfico deberán ser especialmente elaborados para resistir la abrasión y el tráfico vehicular. Se utilizarán para la demarcación horizontal de pavimentos a fin de ayudar a la orientación del tráfico aeronaves, vehicular y peatonal.

La pintura de tráfico estará formada por pigmentos o partículas en polvo de distinto origen (inorgánicos, cuyo tamaño normalmente es inferior a 1 micra), deben ser insolubles por sí solos en el medio liquido de la pintura en contacto con el agua, asimismo deberán contribuir a las propiedades anticorrosivas y darle estabilidad frente a diferentes condiciones ambientales y agentes químicos. Asimismo, las pinturas de tráfico deben contener resinas y plastificantes, de origen orgánico macromoleculares, que cumplen con la función de asegurar la adherencia al sustrato y darle la calidad a la pintura, y características siguientes:

- Resistencia a los rayos UV
- Resistencia a los solventes
- Resistencia a la humedad
- Tiempo de secado de 5 min

#### 6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

#### 6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor no debe estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El proveedor debe estar obligatoriamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en cumplimiento con el artículo 46 de la Ley de Contrataciones del Estado.

No deberá estar incluido en el Registro de Proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.

El proveedor deberá presentar dentro de su oferta las marcas y características técnicas de los equipos, materiales y demás insumos que serán empleados para la correcta y oportuna ejecución del servicio.

El postor seleccionado, sea persona natural o jurídica, es el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción y, en general, por la calidad técnica de las labores de ejecución de la prestación, que debe ser realizado en concordancia con todas las especialidades del servicio.

El postor que resulte favorecido con la buena pro y ejecute las prestaciones a su cargo, es directamente responsable de la calidad de los trabajos que realice y de la idoneidad de su personal, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato, asimismo, debe contar con todas las herramientas, instrumentos y equipos de protección personal necesarias, así como medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

#### 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 7.1. OTRAS OBLIGACIONES

#### 7.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ El contratista es el responsable del cumplimento de la normatividad tributaria y laboral del personal a su cargo, así como de la cobertura con los seguros correspondientes.
- ✓ El contratista debe proveer a su personal su uniforme, equipos de protección personal y asistencia médica y/o traslado a centros hospitalarios en caso de incidentes y/o accidentes.

- ✓ El contratista es el responsable de los retrasos que generen el incumplimiento de las normas de seguridad en la ejecución de la obra debiendo acatar las recomendaciones del Inspector.
- ✓ El contratista en caso de contratar personal extranjero deberá verificar que cuenten con los documentos y permisos para realizar actividad laboral en el país.
- ✓ El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.
- ✓ El contratista debe complementar la mano de obra contratada proporcionando a su personal las herramientas, instrumentos de medición y otros equipos especializados que permitan la instalación y acondicionamiento de los materiales de construcción.

#### 7.1.2. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad dará facilidades de acceso al lugar donde se ejecutará el servicio, en las áreas de intervención, para lo cual el contratista debe remitir el listado de personal que ingresará, especificando nombres completos y el número de su documento nacional de identidad (DNI).

La Entidad remitirá en digital toda la documentación necesaria que faciliten al contratista la ejecución de las actividades.

#### 7.2. ADELANTOS

No se otorgarán adelantos al contratista.

#### 7.3. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación para el presente servicio no está autorizada.

#### 7.4. CONFIDENCIALIDAD

El contratista está obligado a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido el contratista debe dar cumplimiento a todas la políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información, dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio, dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

#### 7.5. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tiene todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

#### 7.6. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad será representada por un Inspector, cuya designación será comunicada por escrito al contratista. Las funciones del Inspector se encuentran establecidas en el artículo 186 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas aplicables.

#### 7.7. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el Departamento de Servicios en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. El mismo plazo resulta aplicable para que la Entidad se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar, o si se trata de consultorías, el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

Cuando la Entidad exceda el plazo legal previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar lo previsto en el numeral 168.4 del artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin considerar los días de retraso en los que pudiera incurrir la Entidad.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### 7.8. FORMA DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a el contratista en **SOLES**, en **ÚNICO PAGO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el numeral 171.2 del artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### 7.9. PENALIDAD POR MORA

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

#### F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a lo establecido en el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad será deducida del pago final o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, la Entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### 7.10. OTRAS PENALIDADES

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Tener trabajador menor de 18 años.	1 UIT	Por informe del Área Usuaria
2	Paralización de labores por causas imputables al contratista. Por día y/o evento.	0.3 UIT	Por informe del Área Usuaria
3	Paralizaciones de labores que puedan realizar su personal por incumplimiento en pagos y beneficios sociales. Por día y/o evento.	0.3 UIT	Por informe del Área Usuaria
4	Cuando el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal con el uso de los implementos de seguridad. Por día y/o evento.	0.3 UIT	Por informe del Área Usuaria
5	Cuando los operarios, oficiales no se encuentren en la ejecución del servicio conforme el cronograma de trabajo establecido. Por día y/o evento.	0.3 UIT	Por informe del Área Usuaria
6	Cuando el personal responsable profesional y/o técnico clave no se encuentren como mínimo 30 días en la ejecución del servicio conforme a la dirección técnica de ejecución de los procesos constructivos desde el inicio al término del plazo contractual. Por día y/o evento.	0.5 UIT	Por informe del Área Usuaria

#### 7.11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Requisitos:		
	DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.
	Picos.	UND	03
	Martillos.	UND	03
	Lampas.	UND	03
	Serrucho.	UND	02
	Cortadora de concreto de 10HP.	UND	01
	Alicates.	UND	04
	Amoladora para nivelar concreto de 5" 120V, AC.	UND	01
	Taladro percutor 600W hasta 750W.	UND	02
	Atornillador inalámbrico 18V ½". Wincha de 5m.	UND UND	02 02
	Bugui carretilla.	UND	02
	Nivel de mano.	UND	01
	Espátula.	UND	02
	Desarmadores planos de 10 piezas y medidas.	JGO	02
	Desarmadores estrella de 10 piezas y medidas.	JGO	02
	Comba de cabeza acerada pulida de 4 Lbs. con mango de	300	02
	madera laqueado y pulido.	UND	01
	Llave stilson de 10".	UND	02
	Arco con hoja sierra	UND	01
	Escalera tipo tijera de 8 a 10 pasos con base.	UND	02
	Escalera de aluminio TT 8 Pasos.	UND	02
	Escalera tipo tijera de 4 a 6 pasos con base.	UND	02
	Pistola de impacto 18V.	UND	02
	Comprensora de 0.5 Hp.	UND	01
	Equipo de soldadura eléctrica 110/220V 60-250Amp.	UND	01
	Voltímetro digital de 240V.	UND	02
	Andamios metálicos estacionario con plataforma de metal	LIND	04
	antideslizante de dos (02) cuerpos y barandas de seguridad.	UND	01
A.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE		
A.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
7.2.1	Requisitos:		
	<ul> <li>Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto del personal clave requerido como RESPONSAE DEL SERVICIO.</li> <li>Un (01) Ingeniero Sanitario o técnico en instalaciones sanitarias del personal clarequerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.</li> <li>Un (01) Ingeniero Civil del personal clave requerido como ESPECIALISTA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</li> <li>Un (01) Arquitecto o Técnico en Arquitectura de Interiores del personal clave requer como ESPECIALISTA EN DISEÑO DE INTERIORES.</li> <li>Un (01) Técnico en Construcción Civil del personal clave requerido como MAESTRO OBRA.</li> </ul>		
A.2.2	CAPACITACIÓN		
	Requisitos:		
	RESPONSABLE DEL SERVICIO		
	ILOI OHOADEL DEL GENTIOIO		

- Cuarenta y ocho (48) horas lectivas, en Diseño de Cimentaciones.
- Ciento veinte (120) horas lectivas, en Instalaciones Sanitarias en Edificaciones.

## **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**

 Veinte (20) horas lectivas, en Modelación y Diseño de Sistemas de Distribución de Agua con WATERCARD v8i.

## ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Ciento veinte (120) horas lectivas, en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ochenta (80) horas lectivas, en Sistema Integrado de Gestión.
- Ocho (08) horas lectivas, en Salud Ocupacional y Primeros Auxilios.
- Veinte (20) horas lectivas, en Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

## A.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

## **RESPONSABLE DEL SERVICIO**

Cuatro (04) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Inspector y/o Residente y/o Asistente de Residente en la ejecución de Servicios u obras de Mejoramiento, Rehabilitación, Acondicionamiento, Mantenimiento o Rediseño de Infraestructura de Edificaciones Públicas o Privadas.

## ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Tres (03) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Inspector de Instalaciones Sanitarias en la ejecución de Servicios u obras de Mejoramiento, Rehabilitación, Acondicionamiento, Mantenimiento o Rediseño de Infraestructura de Edificaciones Públicas o Privadas.

# ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dos (02) años de experiencia mínima como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Especialista en Seguridad o Ingeniero de Seguridad en la ejecución de Servicios u obras en general.

## **MAESTRO DE OBRA**

Cuatro (04) años de experiencia mínima como Maestro de Obra en la ejecución de servicios u obras como Instalación, Ampliación, Mejoramiento, Rehabilitación, Acondicionamiento, Reparación o Mantenimiento de Edificaciones Públicas o Privadas.

# ESPECIALISTA EN DISEÑO DE INTERIORES

Dos (02) años de experiencia mínima como Especialista en Diseño de Interiores en la ejecución de servicios u obras tales como Instalación, Ampliación, Mejoramiento, Rehabilitación, Acondicionamiento, Reparación o Mantenimiento de Edificios Públicos o Privados.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado [NO MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago,

## FUERZA AÉREA DEL PERÚ – ALA AÉREA № 2 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 2-2023-ALAR2/FAP-1

según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios y/u obras de Instalación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Acondicionamiento y/o Mantenimiento de Colegios y/o Centros de Estudios Superiores y/o Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas de Infraestructura de Instituciones Públicas y/o Privadas.

# **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

# 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

## A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

## Requisitos:

DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.
Picos.	UND	03
Martillos.	UND	03
Lampas.	UND	03
Serrucho.	UND	02
Cortadora de concreto de 10HP.	UND	01
Alicates.	UND	04
Amoladora para nivelar concreto de 5" 120V, AC.	UND	01
Taladro percutor 600W hasta 750W.	UND	02
Atornillador inalámbrico 18V ½".	UND	02
Wincha de 5m.	UND	02
Bugui carretilla.	UND	01
Nivel de mano.	UND	01
Espátula.	UND	02
Desarmadores planos de 10 piezas y medidas.	JGO	02
Desarmadores estrella de 10 piezas y medidas.	JGO	02
Comba de cabeza acerada pulida de 4 Lbs. con mango de madera laqueado y pulido.	UND	01
Llave stilson de 10".	UND	02
Arco con hoja sierra	UND	01
Escalera tipo tijera de 8 a 10 pasos con base.	UND	02
Escalera de aluminio TT 8 Pasos.	UND	02
Escalera tipo tijera de 4 a 6 pasos con base.	UND	02
Pistola de impacto 18V.	UND	02
Comprensora de 0.5 Hp.	UND	01
Equipo de soldadura eléctrica 110/220V 60-250Amp.	UND	01
Voltímetro digital de 240V.	UND	02
Andamios metálicos estacionario con plataforma de metal antideslizante de dos (02) cuerpos y barandas de seguridad.	UND	01

# Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

#### **Importante**

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

# B CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

## B.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

## Requisitos:

- Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto del personal clave requerido como <u>RESPONSABLE DEL</u> <u>SERVICIO</u>.
- Un (01) Ingeniero Sanitario o técnico en instalaciones sanitarias del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.
- ♣ Un (01) Ingeniero Civil del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y

#### **SALUD EN EL TRABAJO**.

- ♣ Un (01) Arquitecto o Técnico en Arquitectura de Interiores del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN DISEÑO DE INTERIORES.
- Un (01) Técnico en Construcción Civil del personal clave requerido como MAESTRO DE OBRA.

#### Acreditación:

El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe//">https://enlinea.sunedu.gob.pe//</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://www.titulosinstitutos.pe/">https://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

#### B.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:

#### **RESPONSABLE DEL SERVICIO**

- Cuarenta y ocho (48) horas lectivas, en Diseño de Cimentaciones.
- Ciento veinte (120) horas lectivas, en Instalaciones Sanitarias en Edificaciones.

#### **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**

 Veinte (20) horas lectivas, en Modelación y Diseño de Sistemas de Distribución de Agua con WATERCARD v8i.

# ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Ciento veinte (120) horas lectivas, en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ochenta (80) horas lectivas, en Sistema Integrado de Gestión.
- Ocho (08) horas lectivas, en Salud Ocupacional y Primeros Auxilios.
- Veinte (20) horas lectivas, en Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental.

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias certificados o maestrías.

#### **Importante**

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

#### B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

## RESPONSABLE DEL SERVICIO

Cuatro (04) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Inspector y/o Residente y/o Asistente de Residente en la ejecución de Servicios u obras de Mejoramiento, Rehabilitación, Acondicionamiento, Mantenimiento o Rediseño de Infraestructura de Edificaciones Públicas o Privadas.

## **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS**

Tres (03) años de experiencia mínima como Supervisor y/o Inspector de Instalaciones Sanitarias en la ejecución de Servicios u obras de Mejoramiento, Rehabilitación, Acondicionamiento, Mantenimiento o Rediseño de Infraestructura de Edificaciones Públicas o Privadas.

#### ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Dos (02) años de experiencia mínima como Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, Especialista en Seguridad o Ingeniero de Seguridad en la ejecución de Servicios u obras en general.

#### **MAESTRO DE OBRA**

Cuatro (04) años de experiencia mínima como Maestro de Obra en la ejecución de servicios u obras como Instalación, Ampliación, Mejoramiento, Rehabilitación, Acondicionamiento, Reparación o Mantenimiento de Edificaciones Públicas o Privadas.

#### ESPECIALISTA EN DISEÑO DE INTERIORES

Dos (02) años de experiencia mínima como Especialista en Diseño de Interiores en la ejecución de servicios u obras tales como Instalación, Ampliación, Mejoramiento, Rehabilitación, Acondicionamiento, Reparación o Mantenimiento de Edificios Públicos o Privados.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

## Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 (un millón con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 95,400.00 (noventa y cinco mil cuatrocientos con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios y/u obras de Instalación y/o Ampliación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Acondicionamiento y/o Mantenimiento de Colegios y/o Centros de Estudios Superiores y/o Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas de Infraestructura de Instituciones Públicas y/o Privadas.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

## **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)</sup> 

## FUERZA AÉREA DEL PERÚ – ALA AÉREA Nº 2 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 2-2023-ALAR2/FAP-1

convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

## **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

#### **PUNTAJE / METODOLOGÍA FACTOR DE EVALUACIÓN** PARA SU ASIGNACIÓN A. PRECIO Evaluación: La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes Acreditación: inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la siguiente fórmula: oferta. (Anexo Nº 6) Pi = Om x PMP Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del preció [75] puntos GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR В. Evaluación: Más de [12] hasta [14], meses: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el [05] puntos cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Más de [14] hasta [16], meses: Términos de Referencia. [10] puntos Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del Más de [16] hasta [18], meses: postor. [15] puntos Advertencia De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago". MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Evaluación: Presenta mejora: [10] puntos Se evaluará en función al conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución del servicio, la que debe contar como mínimo No presenta mejora: con lo siguiente: [00] puntos Conocimiento del proyecto y las condiciones que rodean al mismo, el cual debe incluir facilidades, dificultades previsibles y medidas de solución. Diagrama de Gantt elaborado en el Ms-Project (acorde al plazo que oferte). Panel fotográfico propio de la zona a intervenir. 0 Planimetría. Acta que acredite haber realizado la visita a las instalaciones

# FACTOR DE EVALUACIÓN PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

donde se ejecutará el servicio, para tal efecto el participante deberá coordinar con el Departamento de Abastecimiento del Ala Aérea Nº 2

#### Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de una ayuda memoria.

### **Importante**

- De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.
- En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.

## **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

# **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
INSTALACIONES DEL ALAR2 PP-0135, que celebra de una parte la FUERZA AÉREA DEL PERÚ
<ul> <li>ALA AÉREA № 2, en adelante LA ENTIDAD, con RUC № 20144364059, con domicilio legal er</li> </ul>
[], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal er
[], debidamente representada por su Representante Legal
[], con DNI Nº [], según poder inscrito en la Ficha N
[], Asiento Nº [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes
[], con RUC Nº [], con domicilio legal er [], debidamente representada por su Representante Legal [], con DNI Nº [], según poder inscrito en la Ficha N [], Asiento Nº [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []

# **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

# CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

# CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>13</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

# CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

# CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

# CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

# CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)

días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

# CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

# CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

## F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

# CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

En caso de tomar conocimiento de un presunto hecho de corrupción, deberá denunciarlo a la línea gratuita: 0800 11599 o (01) 209 8569, en el horario de 08:30 a 16:30 horas; o vía correo electrónico a la dirección: denuncias@mindef.gob.pe, durante las veinticuatro (24) horas del día, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, el cual aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

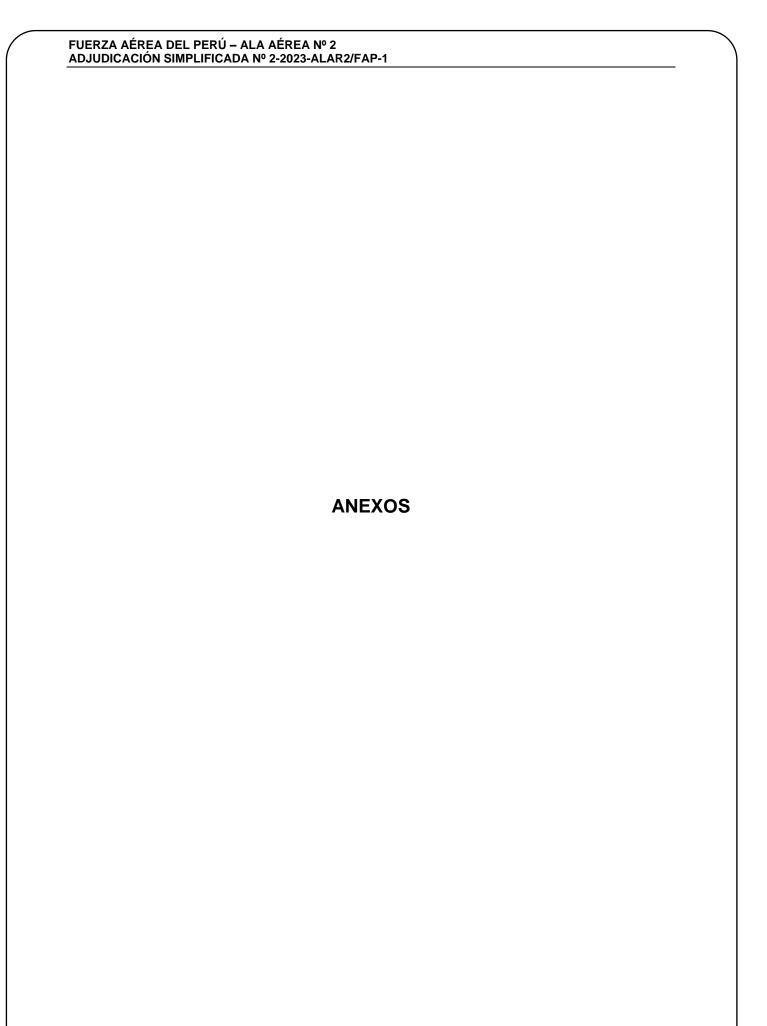
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOI GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENT PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de la parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no l	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las dispo lo firman por duplicado en señal de conformidad en la FECHA].	·
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

## **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>15</sup>.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN**Adjudicación Simplificada Nº 2-2023-ALAR2/FAP-1
<u>Presente</u>. –

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico:				

## Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 17.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** Adjudicación Simplificada Nº 2-2023-ALAR2/FAP-1 Presente. –

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico d	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>19</sup> Ibídem.

<sup>20</sup> Ibídem.

## FUERZA AÉREA DEL PERÚ – ALA AÉREA № 2 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 2-2023-ALAR2/FAP-1

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>21</sup>.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN**Adjudicación Simplificada Nº 2-2023-ALAR2/FAP-1

Presente. –

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN**Adjudicación Simplificada Nº 2-2023-ALAR2/FAP-1

<u>Presente.</u> –

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

# DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN**Adjudicación Simplificada Nº 2-2023-ALAR2/FAP-1

<u>Presente</u>. –

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN**Adjudicación Simplificada Nº 2-2023-ALAR2/FAP-1

Presente. –

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 2-2023-ALAR2/FAP-1.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>22</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>24</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

## FUERZA AÉREA DEL PERÚ – ALA AÉREA Nº 2 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 2-2023-ALAR2/FAP-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** Adjudicación Simplificada Nº 2-2023-ALAR2/FAP-1 Presente. –

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** Adjudicación Simplificada Nº 2-2023-ALAR2/FAP-1 Presente. –

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

# FUERZA AÉREA DEL PERÚ – ALA AÉREA Nº 2 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 2-2023-ALAR2/FAP-1

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>25</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>26</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>27</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>28</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>30</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** Adjudicación Simplificada Nº 2-2023-ALAR2/FAP-1 <u>Presente.</u> –

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <a href="http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados">http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados</a>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN**Adjudicación Simplificada Nº 2-2023-ALAR2/FAP-1

Presente. –

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

# (DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

COMITE DE SELECCION Adjudicación Simplificada Nº 2-2023-ALAR2/FAP-1 Presente. –
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# **Importante**

Señores

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

## FORMATO Nº 1

### DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
Adjudicación Simplificada Nº 2-2023-ALAR2/FAP-1
Presente

El que se suscribe, [......] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], con RUC Nº [......], declaro y garantizo:

- 1. No haber, directa o indirectamente, o tratándome de una persona jurídica a través de mis socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al procedimiento de selección o la ejecución del contrato, según corresponda.
- 2. A conducirme en todo momento, durante el procedimiento de selección o la ejecución del contrato, según corresponda, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de mis socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3. Me comprometo a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- 4. Me comprometo a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconozco y acepto la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

En caso de tomar conocimiento de un presunto hecho de corrupción, lo denunciaré a la línea gratuita: 0800 11599 o (01) 209 8569, en el horario de 08:30 a 16:30 horas; o vía correo electrónico a la dirección: denuncias@mindef.gob.pe, durante las veinticuatro (24) horas del día, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo Nº 092-2017-PCM, el cual aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Asimismo, declaramos y aceptamos que el incumplimiento del presente Compromiso de Integridad, nos generará la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda